



RESOLUCION DIRECTORAL No. 063 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

31 ENE 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 357-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, con CUT: 71503-2012, organizado por Segundo Juan Castrejón Pompa, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N°058-2005-MA-ATDR-J, de fecha 31 de enero de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, otorgó licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Quiroz Cortegana Regulo, para ser utilizadas en el predio con unidad catastral N° 12506, para un área bajo riego de 8,000 has. y un volumen máximo anual de 116102.770 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Jatanca N° 33, con código PJET-1201-B33, comprensión de la Comisión de Regantes San Pedro de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, se aprobó los Estudios "Actualización de Conformación de Bloques de Riego en el Sistema Jequetepeque Regulado" y "Actualización de Asignación de Agua en Bloques en el Sistema Jequetepeque Regulado", asignándose al Bloque de Riego Huabos, Dominga I – II, Calasnique, Cavour, Mazanca y Jatanca con código PJET1201-B26, un volumen de agua anual de hasta 9.28 MMC para el área bajo riego de 738.75 ha;

Que, el predio matriz con código catastral N° 12506 con un área de 8.00 Has ha sido fraccionado en dos, estando inscrita a la fecha en SUNARP parte del predio con unidad catastral N° 21161 a nombre de la sociedad conyugal Lucila Villanueva Herrera de Castrejón y Segundo Juan Castrejón Pompa;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio con código catastral N° 021160 al haberlo adquirido mediante Escritura de Compra Venta, inscrita en la partida N° 11007340 de la Oficina Registral de San Pedro del registro público SUNARP Trujillo;

Que, con expediente con CUT: 71497-2012, el señor Fausto Chávez Rodríguez solicita la extinción de la licencia otorgada al predio matriz con unidad catastral N° 12506 y otorgamiento de nueva licencia para la otra fracción de dicho predio que tiene la unidad catastral actual N° 21160, por consiguiente el señor Quiroz Cortegana Regulo, quedaría sin predio y sin derecho de uso de agua;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 098-2012-ANA-AAA JZ-V-ALA-J, validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos con el Informe Técnico N° 152-2012-AAA JZ-V-SDARH, recomienda





RESOLUCION DIRECTORAL No. 063 -2013-ANA-AAA-JZ-V

extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Régulo Quiroz Cortegana en el predio con unidad catastral N° 021161 y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente y Villanueva Herrera de Castrejón Lucila;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 058-2005-MA-ATDR-J, a favor de Quiroz Cortegana Régulo, para el predio con unidad catastral antes N° 12506 actualmente dividida en las unidades catastrales N° 21160 y N° 21161, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, proveniente del río Jequetepeque, a favor de Castrejón Pompa Segundo Juan y Lucila Villanueva Herrera de Castrejón, para el predio denominado "Platanar y Toma Pesada" con código catastral N° 21161, ubicado en el Bloque de Riego Huabos, Dominga I-II, Calasnique, Cavour, Mazanca, Jatanca, código PJET1201-B26, con servidumbre de riego C.D. San Pedro – San José, L.1 San Pedro, L2 Jatanca y L3 Flores, Comisión de Regantes San Pedro, Junta de Usuarios Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente en el distrito San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (has)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
CASTREJÓN POMPA SEGUNDO JUAN VILLANUEVA HERRERA DE CASTREJON LUCILA	26609421 26695319	PLATANAR Y TOMA PESADA	21160	9181791	667852	3.9797	49,985

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Segundo Juan Castrejón Pompa, Comisión de Regantes San Pedro y a la Junta de Usuarios Del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Amberli Olano Chávez
Director